



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO PRIMER AÑO

1336^a

SESION: 13 DE DICIEMBRE DE 1966

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1336)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas de fechas 2 y 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409): Carta de fecha 5 de diciembre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas (S/7610)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1336a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 13 de diciembre de 1966, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Pedro P. BERRO (Uruguay).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uganda y Uruguay,

Orden del día provisional (S/Agenda/1336)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas de fechas 2 y 30 de agosto de 1963 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):
Carta de fecha 5 de diciembre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas (S/7610).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas de fechas 2 y 30 de agosto de 1963 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):

Carta de fecha 5 de diciembre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas (S/7610)

1. El PRESIDENTE: De conformidad con la decisión adoptada en la 1331a. sesión, y con el asentimiento del Consejo, voy a invitar a los representantes de Zambia, del Senegal, de Argelia, del Paquistán y de la India a que ocupen los asientos que se les ha reservado frente a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. S. M. Kapwepwe (Zambia), O. S. Diop (Senegal), A. Bensid (Argelia), Amjad Ali (Paquistán) y G. Parthasarathi (India) ocupan los asientos que se les ha reservado frente a la mesa del Consejo.

2. El primer orador inscrito en mi lista es el representante de la India al que le doy la palabra.

3. Sr. PARTHASARATHI (India) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, agradezco a usted y al Consejo que se haya proporcionado a mi delegación la oportunidad de exponer su opinión sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, que de nuevo ocupa la atención del Consejo de Seguridad. Mi delegación, como las de otros países de Africa y Asia, atribuye suma importancia a este grave problema colonial, que constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

4. Los dramáticos acontecimientos de estos últimos días han confirmado el parecer que mi delegación ha sustentado siempre, es decir, que la respuesta a la grave cuestión de saber si Africa será un continente de paz o un escenario de derramamiento de sangre y guerra depende de la rapidez, de la audacia, de la energía y del éxito con que se solucione este problema. Hace ya 13 meses que un puñado de racistas se atrevió a usurpar, por un acto de desaffo y con un desprecio absoluto de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, la autoridad de un Estado mucho más poderoso y proclamó la independencia de Rhodesia.

5. La comunidad mundial en su totalidad condenó la toma ilegal del poder por Ian Smith y sus acólitos. Las Naciones Unidas expresaron su determinación de poner fin a la intolerable situación de Rhodesia y pidieron repetidamente al Reino Unido que, en su calidad de Potencia administradora, ejerciera toda su autoridad para restaurar la constitucionalidad y establecer un gobierno democrático en Rhodesia del Sur, basado en el principio de un voto por persona. El propio Gobierno del Reino Unido declaró ilegal al régimen de Smith y dio garantías de su firme resolución de reprimir la rebelión.

6. Habíamos esperado que la Potencia administradora adoptase medidas adecuadas para cumplir sus promesas. Sin embargo, todos reconocen — y el propio Gobierno del Reino Unido convendría en ello — que las medidas adoptadas hasta la fecha para hacer frente a la rebelión han resultado enteramente insuficientes para lograr el propósito.

7. Mi delegación siempre ha sostenido, y sostiene aún, que el único método verdaderamente eficaz es el recurso a la fuerza, y que la Potencia administradora está plenamente facultada para utilizar ese método en esta situación. No es necesario evocar detalladamente las sanciones económicas impuestas con carácter voluntario por el Reino Unido y otros países pues su ineficacia ha quedado demostrada de modo concluyente. El hecho mismo de que se haya convocado la presente sesión del Consejo a iniciativa del Gobierno del Reino Unido confirma lo que han destacado

con tanta insistencia muchas delegaciones de las Naciones Unidas, a saber, la inutilidad absoluta de las medidas paliativas, como la imposición de un embargo comercial limitado. Ian Smith y sus acólitos no recuperarán su sano juicio mientras se les siga tratando con guantes de terciopelo.

8. El Consejo no ignora que la cuestión de Rhodesia del Sur fue examinada con gran detenimiento en la última Conferencia de Primeros Ministros del Commonwealth, celebrada en Londres en septiembre de 1966. Los Primeros Ministros del Commonwealth estuvieron unánimemente de acuerdo en la necesidad de poner fin rápidamente a la rebelión en Rhodesia. También reafirmaron que la facultad y la responsabilidad de conceder la independencia a Rhodesia incumbían al Reino Unido, y reiteraron su posición, o sea que el principio de un voto por persona era el fundamento mismo de la democracia y debía aplicarse a Rhodesia.

9. El entonces Ministro de Relaciones Exteriores de la India, Sardar Swaran Singh, que participó en la Conferencia, apoyó estos principios fundamentales, pero dejó claramente sentado que la India no estaba por completo satisfecha de los resultados de la Conferencia. En primer lugar, la mayoría de los jefes de gobierno, incluido el de mi país, instó al Reino Unido a que declarase que no concedería la independencia a Rhodesia del Sur hasta tanto no se estableciese un régimen mayoritario basado en el sufragio universal e igual para los adultos, y que no se condicionaría dicha declaración a la capitulación del régimen ilegal.

10. Sin embargo, el Gobierno del Reino Unido no dio garantía categórica alguna a este respecto. De nuevo, la mayoría de las delegaciones, incluida la nuestra, llegaron al convencimiento de que debían aplicarse sanciones obligatorias de carácter general y completo en virtud de los Artículos 41 y 42 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que incluyesen tanto las exportaciones como las importaciones. No obstante, el Gobierno del Reino Unido se limitó a garantizar que pediría al Consejo de Seguridad que impusiera sanciones obligatorias, eficaces y selectivas si no se había puesto término a la rebelión antes de finalizar el año.

11. Mi Gobierno experimentó siempre suma aprensión con respecto a las negociaciones que se estaban desarrollando entre los representantes oficiales del Gobierno del Reino Unido y el régimen ilegal de Salisbury. El Gobierno del Reino Unido repitió varias veces al principio que no quería, ni, de hecho, podía celebrar negociaciones oficiales con un régimen rebelde. Sin embargo, todos sabemos que las llamadas "conversaciones sobre las conversaciones" eran en realidad negociaciones de alto nivel entre ambas partes. Ministros y altos funcionarios del Gobierno del Reino Unido acudieron varias veces a Salisbury en busca de un acuerdo con el régimen de Smith. Las negociaciones culminaron la semana pasada cuando nada menos que el Primer Ministro del Reino Unido en persona se reunió en territorio británico con el jefe del régimen ilegal. Como dichas conversaciones se celebraron dentro del mayor secreto, esperamos con angustia y aprensión a conocer las condiciones ofrecidas al Sr. Smith a bordo del *H.M.S. Tiger*.

12. Las propuestas del Gobierno del Reino Unido, publicadas oficialmente en un Libro Blanco¹, confirmaron nuestros temores más sombríos. Es más, sorprende bastante, a muchos de nosotros, que el régimen de Smith decidiera rechazar esas propuestas, pues la constitución modificada habría permitido, según las palabras del editorial del diario *The New York Times* de 9 de diciembre de 1966, "el mantenimiento de una minoría blanca bien protegida y suficientemente fuerte para impedir toda modificación futura que pudiera perjudicar a los 220.000 blancos del país". Por su parte, John Hatch escribía, desde Salisbury — y esto se publicaba en el *New Statesman* y en *Nation* — que, si el Sr. Smith hubiera aceptado el documento de trabajo "la constitución de Rhodesia independiente habría dado al grupo blanco dominante el poder para mantener permanentemente el *statu quo*".

13. Sean cuales fueren las razones por las que el Sr. Smith rechazó la oferta del Reino Unido, es evidente que la constitución propuesta habría sido enteramente inaceptable para la población de Zimbabwe pues se basaba en la desacreditada constitución de 1961 que, por injusta y antidemocrática, fue rechazada por los africanos y las Naciones Unidas. En la constitución propuesta, el Gobierno del Reino Unido ofreció sólo añadir dos puestos a los de la lista "B", o sea los que se reservaban a los africanos, mientras que se atribuían a los europeos 17 puestos "reservados". Las condiciones del derecho de voto estaban determinadas de tal manera — como hizo observar el Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia [1332a, sesión] — que los europeos hubieran dispuesto de 50 de los 67 puestos de la asamblea. De los 26 puestos del senado se habrían reservado 12 para la minoría blanca y seis para los jefes. Por consiguiente, la minoría blanca y sus partidarios feudales habrían conservado la mayoría efectiva también en el senado. Es más, lo que Ian Smith califica de "gobierno provisional no representativo" habría estado de hecho presidido por él mismo y compuesto en su mayor parte de miembros de su propio partido racista, el Frente Rhodesiano, pues solamente dos africanos, nombrados por el Gobernador habrían formado parte del gabinete. El gobierno provisional propuesto difícilmente hubiera podido inspirar confianza a la población de Zimbabwe, ya que las decisiones vitales sobre su porvenir habrían de ser adoptadas por este órgano. En la India conocemos esta clase de estrategias, empleadas por la Potencia imperialista para presentar una fachada de progreso constitucional; pero eso ocurrió hace muchos decenios. Nos sorprende que, tras los avances de todos estos años, el Gobierno del Reino Unido haya podido formular propuestas tan retrógradas.

14. Al fracasar los esfuerzos por llegar a un acuerdo con el régimen de Smith, el Reino Unido tomó la iniciativa de plantear esta cuestión al Consejo de Seguridad, de conformidad con la garantía dada por el Primer Ministro Wilson a la Conferencia del Commonwealth.

15. Séame ahora permitido abordar las medidas previstas en el proyecto de resolución contenido en el documento S/7621. Es posible que los productos procedentes de Rhodesia del Sur cuya importación a otros Estados se prohibiría en virtud del apartado a) del párrafo 1 del

¹ *Rhodesia Proposals for a Settlement 1966*, Londres, Her Majesty's Stationery Office, Cmnd. 3159.

proyecto, constituyan en teoría cerca de la mitad del total de las exportaciones anuales de Rhodesia. Sin embargo, consideramos que, incluso si todos los Estados aplican el embargo comercial a dichos productos, lo que de por sí es dudoso, la medida no tendría en la economía de Rhodesia las consecuencias necesarias para producir los resultados políticos que se persiguen. Estamos firmemente convencidos de que, para ser eficaces, las sanciones deben revestir carácter general y completo e incluir tanto la importación como la exportación de todos los productos comerciales. Solamente la aplicación de un embargo total de esta clase tendría algún efecto en el régimen instaurado en Rhodesia por una minoría ebria de poder.

16. El producto más importante es naturalmente el petróleo. El embargo voluntario sobre el petróleo ha sido totalmente ineficaz. Rhodesia ha recibido petróleo de Sudáfrica y de Mozambique en cantidades superiores a sus necesidades. La necesidad total de petróleo en Rhodesia representa únicamente el 3% del correspondiente consumo en Sudáfrica. Por consiguiente, Sudáfrica no tendría dificultad alguna en abastecer de petróleo a Rhodesia durante un período indefinido. Las observaciones que el Reino Unido y otros países han dirigido a Sudáfrica y Portugal por vía diplomática no han tenido éxito alguno. El único método eficaz consiste en prohibir las exportaciones de petróleo y productos petrolíferos a Rhodesia en virtud del Artículo 41 de la Carta.

17. Se ha sostenido que unas sanciones obligatorias de carácter general y completo culminarían inevitablemente en un enfrentamiento con Sudáfrica y Portugal. Esto es posible. Y es más, tanto el Gobierno de Sudáfrica como el de Portugal han indicado claramente que no participarían en sanción alguna contra Rhodesia, demostrando así al mundo una vez más la existencia de una alianza impía entre las fuerzas del racismo y el colonialismo en el África meridional. El Gobierno del Reino Unido ha dicho públicamente que las nuevas sanciones deben limitarse a Rhodesia. El Primer Ministro Wilson declaró:

“No debe permitirse que la situación desemboque en un enfrentamiento económico o militar, que se propagaría en todo el África meridional. Ese enfrentamiento” — y el de orden económico puede conducir a uno de carácter militar — “podría tener para el África central y meridional consecuencias incalculables que rebasarían con mucho los problemas suscitados por la cuestión de Rhodesia.”

18. En las circunstancias actuales, esa declaración es lamentable pues alienta a Sudáfrica y Portugal a seguir desafiando a la comunidad mundial, del mismo modo que una afirmación anterior del Primer Ministro Wilson según la cual no se haría uso de la fuerza alentó al Sr. Smith a formular su declaración ilegal de independencia.

19. No cabe subestimar la extrema importancia de las medidas firmes que se imponen para tratar con un régimen racista e irresponsable como el de Ian Smith y sus amigos. Sin embargo, mi delegación estima que toda duda de parte del Gobierno del Reino Unido tendría consecuencias mucho más graves que la adopción de sanciones obligatorias de carácter general. El problema está claramente planteado.

La política de sanciones económicas voluntarias, con todas las escapatórias que ya se han comprobado y cuyo número puede aumentar, no pondrá fin a la rebelión. Por consiguiente, si los esfuerzos para derrocar el régimen de Smith deben adoptar la forma de una presión económica máxima, dicha política no debe verse paralizada por el temor de las repercusiones que pueda tener en el África meridional. Es posible, aunque quizás poco probable, que Sudáfrica y Portugal decidan acatar la resolución del Consejo de Seguridad. Pero, si no lo hacen, la ampliación del conflicto de Rhodesia sería consecuencia directa de sus propias acciones y deberá ser tratada en su momento con los medios adecuados.

20. Habida cuenta de las consideraciones que acabo de exponer, deben ampliarse y reforzarse las medidas previstas en el proyecto de resolución contenido en el documento S/7621. Los miembros africanos del Consejo han propuesto, tras los oportunos debates, unas enmiendas [S/7630] que mi delegación aprueba por completo.

21. Las sanciones del tipo propugnado impondrían sufrimientos y penas considerables al Gobierno y a la población de Zambia. A este respecto, mi delegación desea rendir el más sincero tributo al Presidente Kaunda y a los demás dirigentes de Zambia, que están dispuestos a cualquier sacrificio para restaurar los derechos legítimos de la población africana de Zimbabwe. La crisis de Rhodesia ha costado grandes sufrimientos a Zambia, tanto en el plano financiero como en otras esferas. Unas sanciones obligatorias de carácter general agravarían más aún las dificultades de Zambia. Para contrarrestar estos efectos habría que aplicar con suma urgencia un programa concertado de ayuda a Zambia. Mi Gobierno que ya ha aportado una contribución modesta a este respecto está deseoso de participar en tal programa y dispuesto a ello en la medida que lo permitan nuestros recursos.

22. El presente debate se refiere a los términos y disposiciones del proyecto de resolución presentado por el Reino Unido, respecto del cual he formulado algunas observaciones. Sin embargo, no olvidemos que el curso de la historia es irreversible e irrevocable. Estamos convencidos de que nada ni nadie pueden oponer actualmente obstáculos ni barreras para impedir que las fuerzas de la libertad en África alcancen su objetivo. Por consiguiente, el presente debate y la decisión del Consejo deben estar encaminados a permitir una solución rápida del problema. El costo quizás sea elevado y el camino arduo, pero es mucho lo que hay en juego, pues se trata de la libertad e independencia de los cuatro millones de habitantes de Zimbabwe, y de la cuestión de la guerra y la paz en el continente africano.

23. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Zambia.

24. Sr. KAPWEPWE (Zambia) (*traducido del inglés*): Le agradezco, señor Presidente, que me proporcione esta segunda oportunidad de dirigirme al Consejo. No tenía intención de seguir abusando del tiempo del Consejo, pero tengo que aclarar un extremo en relación con la declaración del Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido [1332a. sesión], según la cual mi anterior declaración

[*ibid.*] era inexacta y no contenía sino injurias para el Gobierno del Reino Unido. No he venido hoy aquí para pedir disculpas a dicho Gobierno, sino para afirmar que todo lo que dije en el Consejo es cierto y mis acusaciones exactas. La dificultad consiste en que algunas personas prefieren calificar de mentira a la verdad cuando ésta resulta penosa, y así lo hizo el Gobierno del Reino Unido cuando yo dije la verdad; decidió calificar mis palabras de falsas e injuriosas, cuando no hice sino decir la verdad.

25. Declaré que el Gobierno británico concedió en 1910 la independencia a los blancos de Sudáfrica; y esto es cierto. Dije que, inmediatamente después de la concesión de esta supuesta independencia, se excluyó a los africanos de las listas electorales y no quedó más que un gobierno de blancos en Sudáfrica; esto es cierto. Y diez años más tarde, en 1920, cuando la Sociedad de las Naciones decidió confiar a otro gobierno el África Sudoccidental, el Gobierno británico eligió para ello a Sudáfrica, aun cuando tenía plena conciencia de que la política de Sudáfrica era la de tratar a los negros como seres inferiores, lo que ocurre en la actualidad. El hombre blanco sigue disfrutando de una posición privilegiada en Sudáfrica, y la supremacía blanca sigue en pie en ese país; no veo pues en qué he podido mentir al afirmarlo así. En el momento mismo en que me dirijo a ustedes, existen, según creo unas 75 resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, incluidas las del Consejo, en relación con la política de tratar a los negros como a seres inferiores.

26. En 1953, el Gobierno del Reino Unido constituyó la Federación de Rhodesia y Nyasalandia, contra los deseos de la población africana. Una vez constituida, los africanos combatieron la Federación durante diez años hasta conseguir su disolución definitiva. Si se me pregunta qué Gobierno decidió crear esta Federación, puedo responder que fue el Partido Laborista, que aún sigue en el poder. Comparto la opinión de quienes afirman: "Bajo la piel de un laborista se esconde un conservador." No puede decirse que esto sea una mentira: es la pura verdad.

27. En lo que respecta a la discriminación en el uso de la fuerza, que según quiero demostrar — pero niega el Gobierno del Reino Unido — constituye un acto de racismo, es bien patente que cuando en Guyana, dicho Gobierno no consideró de su agrado a los dirigentes, suspendió en sus funciones a todos los ministros y miembros del parlamento, envió tropas y anunció su voluntad de aplastar toda resistencia de los autóctonos. En Kenia ocurrió lo mismo. Cuando la población de dicho país quiso luchar, el Gobierno del Reino Unido movilizó sus fuerzas para oponerse a los deseos de la población africana. Esta acción costó la vida a miles de africanos. En Malawi ocurrió otro tanto. En Adén impera una situación idéntica en el mismo momento en que hablo: sus habitantes no tienen otro deseo que el de ser libres pero esto les cuesta el ser fusilados o encarcelados porque tienen la piel oscura o negra. En la India ocurrió lo mismo. Puedo citar a dos destacadas personalidades indias, que debieran considerarse como santos: Ghandi y el extinto Primer Ministro Nehru, que fueron encarcelados siete u ocho veces y así pasaron casi la mitad de su vida.

28. Incluso aquí, en América, debemos recordar un incidente de 1773: el Boston Tea Party. En esta misma isla,

los ingleses lucharon y emplearon la fuerza para reprimir a los americanos. Mataron a muchos habitantes de este país; inmolaron a la población en las calles. En Boston, en Nueva York y en otros lugares hicieron uso de la fuerza.

29. Lo que quiero decir es esto: en toda la historia colonial británica, el Sr. Smith es el único rebelde que ha recibido un trato de favor; es el único que no puede ser detenido o encarcelado. Los Nehrus, los Ghandis, los Jomo Kenyattas y otros fueron encarcelados; hay una sola excepción: Ian Smith. A él se le coloca la alfombra roja cuando sube al *H.M.S. Tiger*. Sólo, un hombre en toda la historia colonial ha recibido semejante trato. ¿Por qué? Quizás porque es blanco.

30. Solamente un hombre en la historia colonial ha podido desafiar a la Corona. Yo mismo me cuento entre los que han sufrido a manos de los ingleses: fui encarcelado varias veces por haber dicho "Quiero ser libre". Estuve preso, no uno, sino dos años. Pero no se puede encarcelar a Smith. Al contrario, Smith es el único hombre de la historia colonial que ha tenido el privilegio de desafiar a los ingleses sin recibir siquiera un palmetazo en los nudillos. En lugar de ello, se le extienden alfombras rojas.

31. Por esta razón afirmé en mi declaración anterior que se trataba de racismo. Por si esto no fuera evidente, lo demostraré de otra manera. Dije que si se consulta el Libro Blanco que se hizo público en Gibraltar se advierte que estaban previstos expresamente 33 puestos para la lista "A". Para poder ser inscrito en dicha lista se necesitan calificaciones muy rigurosas, que no poseen los africanos de Zimbabwe. Incluso si algunos de ellos las tuvieran, no podrían ejercer influencia alguna en la lista "A", ni elegir un miembro del Parlamento. No podrían porque las calificaciones, tanto en orden educativo como monetario, son muy severas. Por consiguiente, los 33 puestos de la lista "A" están destinados a la población blanca de Zimbabwe. La lista "B" comprende 17 puestos destinados a los africanos, pero también los europeos pueden proponer candidatos, a condición de que sean negros; por consiguiente, también pueden contender en este terreno. Pueden obtener algunos puestos valiéndose de hombres de paja. Me baso en la experiencia; este sistema de la lista "A" y de la lista "B" se empleó en Zambia, antes de que los ingleses estuvieran dispuestos a entregarnos el poder.

32. Pero lo más interesante es que hay 17 puestos reservados para europeos. Ello significa que esos 17 puestos están dados de antemano a europeos. Si bien los otros 17 puestos a que antes me he referido están asignados a los africanos, los europeos disponen ya, sin impugnación posible, de los 17 que les están reservados, mientras que los africanos tienen que disputar sus 17 puestos a los africanos apoyados por los europeos. En cuanto a los 33 puestos, los africanos tropiezan con el obstáculo insuperable de las calificaciones. ¿Cómo puede entonces pretenderse que el objeto de las "conversaciones sobre las conversaciones" era el de venir en ayuda de los cuatro millones de africanos de Zimbabwe?

33. Esto resulta muy claro, pero incluso más claro es el hecho de que los europeos deben tener 21 años para poder votar, mientras que los africanos deben tener 30 años para

poder votar respecto de la lista "B", en el mismo país, en el mismo Estado. Deben tener 30 años cumplidos. Díganme ahora si esto no es discriminación. Puestos separados y reservados. Edades distintas — 30 años y 21 años — y el Gobierno del Reino Unido pretende que esto no es cierto. Quizás no comprenda el inglés, pero ateniéndome a lo que me han enseñado los ingleses, creo que es cierto.

34. Quería solamente demostrar, a propósito de esta cuestión de racismo, que es indiscutible que el Gobierno del Reino Unido da su bendición a lo que ocurre en el Africa meridional. He indicado al Consejo que, cuando Zambia decidió, de conformidad con una resolución aprobada por las Naciones Unidas, cerrar el ferrocarril, esto significaba que el cobre no pasaría por Rhodesia y que no proporcionaríamos divisa alguna a los rebeldes, lo que a su vez impediría toda importación. Sabíamos que nos esperaban grandes sacrificios, pero ¿qué sucedió? El Gobierno del Reino Unido intervino inmediatamente para decir: "no cerréis el ferrocarril"; sin embargo, era responsable de la aplicación de las sanciones. Se declaró dispuesto a pagar el transporte de su cobre; estaba dispuesto a proporcionar divisas a Smith. No podemos entender esto, porque todas y cada una de las afirmaciones que hice en el Consejo de Seguridad son exactas y no inexactas; no se trataba de injurias, sino simplemente de hechos. El Gobierno del Reino Unido decidió calificarlos de injurias porque le duele oír la verdad

35. No tengo el propósito de injuriar a nadie. Mi Gobierno jamás ha tenido el propósito de provocar controversias con ningún otro gobierno. Creemos en la paz y buscamos la paz, pero en algo diferimos del Gobierno del Reino Unido, a saber, que nos atenemos a nuestros principios; nos atenemos a la verdad; ahí está la diferencia. Me gustaría que alguien comprobara que mi declaración no encierra injuria alguna: contiene la verdad y nada más. No quiero retenerles mucho tiempo y por tanto concluiré. Tenía que exponer este punto muy claramente y hacer constar que había dicho la verdad.

36. El Gobierno del Reino Unido pidió esta mañana al Consejo [1335a. sesión] que se levantara la sesión para que pudieran celebrarse consultas sobre las propuestas que había presentado al Consejo, así como sobre las enmiendas formuladas por el grupo africano. Quiero que se tome nota de que el Gobierno de Zambia no aceptará las propuestas del Reino Unido. Lamento decir esto, pero incluso si el Consejo de Seguridad aprueba dicho proyecto de resolución, mi Gobierno no se asociará a las propuestas británicas, porque, en realidad, no persiguen sino la destrucción progresiva de Zambia. Sería de locos acompañar al hombre que va a cavarnos nuestra propia fosa. Así pues, mi Gobierno no está dispuesto a acompañar al Gobierno del Reino Unido a que cave la fosa de Zambia. Por consiguiente, lamento no poder aceptar dicha propuesta.

37. Es más, me atrevería a decir que, incluso si se añadiera el petróleo, no sería suficiente, pues no basta con añadir el petróleo en la lista, dado que ni el Gobierno de Sudáfrica ni Mozambique están dispuestos a tomar parte en las sanciones. Por consiguiente, es inútil añadir el petróleo, a menos que se prevean también los medios de poner en ejecución las sanciones, es decir, el recurso a la fuerza.

Ahora bien, si de lo que se trata es de redactar un texto que sabemos será rechazado y cuya aplicación conducirá a la ruina de Zambia, no existe razón alguna para que mi Gobierno lo apoye, a menos que el Consejo de Seguridad le garantice aquí que hará aplicar dicho texto recurriendo a la fuerza en alguna forma. Pero si, como ya he dicho, no es éste el caso, resulta desde luego inútil aceptar incluso la adición del petróleo a la lista, puesto que no se va a aplicar; Zambia deberá adoptar medidas inmediatamente y, como consecuencia de ello, se encontrará en una situación imposible, según le ha sucedido ya. Advertimos al Gobierno del Reino Unido que las sanciones voluntarias serían un fracaso, pero nunca quiso reconocerlo. Dijimos que esas medidas fracasarían y así ha sido, pero el Gobierno del Reino Unido, como el representante de Nigeria ha afirmado esta mañana [1335a. sesión], no podía venir a decirnos: "Sí, esas medidas han fracasado". No puede anunciar a la faz del mundo: "Sí, esas medidas han fracasado"; por el contrario, ha intentado arrojar una nueva cortina de humo, proceder como ya lo ha hecho antes, realizar otro gesto para impresionar al mundo. Ahora bien, esto quizás impresione al mundo, pero me temo que no puede impresionar a Zambia.

38. No me propongo atacar al Gobierno del Reino Unido. Me limito a aportar algunas precisiones y he pasado en silencio muchas cosas que las normas diplomáticas me impiden mencionar. Mi Gobierno y el del Reino Unido han canjeado cartas cuyo contenido resultaría sumamente embarazoso para este último, si fuera aquí a revelarlo, lo que no puedo hacer por razones diplomáticas. Ruego en consecuencia al Consejo que trate de comprender que no soy ni el incendiario ni el loco a que se ha referido la prensa. No lo soy, pero nadie puede quedar de brazos cruzados, ni actuar lentamente cuando arde su hogar y sus hijos corren peligro. Lo que se hace es correr para salvar a los hijos. Los cuatro millones de habitantes de Zambia están en peligro a causa de la deliberada negligencia del Gobierno del Reino Unido; por consiguiente, no se me puede tachar de extremista. Lo que me ha llevado a decir lo que he dicho es simplemente la situación creada por ese Gobierno. Aparte de esto, no queremos querella con ningún gobierno. Creemos en la paz y deseamos preservarla, pero la situación que el Gobierno del Reino Unido ha provocado me obliga a estas declaraciones.

39. En diciembre del año pasado tuve una entrevista privada con el Primer Ministro del Reino Unido, cuando me dirigía a los Estados Unidos. El Primer Ministro británico me dijo que el petróleo era el elemento decisivo de las sanciones que permitirían derrocar a Smith, y en realidad el Gobierno del Reino Unido incluyó el petróleo en su lista de sanciones voluntarias. Me afirmó que ésta era la clave, es decir, la clave fundamental del problema. Pero hoy, cuando se examina el proyecto de resolución del Reino Unido se advierte que no figura en él esa clave. Si no figura en él la clave, ¿de qué estamos hablando? Pues hablamos de una cortina de humo.

40. Permítanme decir que las nuevas propuestas del Gobierno del Reino Unido constituyen una maniobra dilatoria. Ian Smith y aquel Gobierno están elaborando el plan que necesitan para consolidar la posición de 220.000 europeos en Zimbabwe, reforzar el comercio del imperio

británico y mantener su economía. De hecho, han ido tan lejos que ha sido el propio Smith quien ha impedido el trato. Si Smith lo hubiera aceptado se habría consumado, como indica el documento. Ahora comprendo que el Primer Ministro de Sudáfrica haya dicho a Smith que debía aceptar, que se trataba de un plan excelente. Si el Primer Ministro de Sudáfrica dice que el plan es bueno, es porque se ajusta a su política. Y esto es enteramente cierto; se ajusta a su política el hecho de que los africanos dispongan de 17 puestos y los blancos de 50. Resulta muy claro; es la zona de la supremacía blanca.

41. Sólo he querido hacer algunas observaciones, con buena voluntad, sin querer ofender a nadie y tan sólo para exponer los hechos tal cual son. Quizás viaje pasado mañana para dar cuentas a mi Gobierno de lo que he escuchado y de la evolución del problema, a fin de que pueda decidir si participa o no en las medidas que lleguen a adoptarse, habida cuenta de las repercusiones que tengan para nosotros. Por eso quise exponer estas ideas al Consejo antes de mi viaje.

42. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Reino Unido, para ejercer su derecho de respuesta.

43. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Como creo entender, señor Presidente, que no hay más oradores en su lista para esta tarde, responderé muy brevemente al Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia.

44. Quisiera agradecerle, si se me permite, que nos haya hablado como lo ha hecho, y que nos haya asegurado que no ha venido al Consejo con el propósito de proferir injurias ni acusaciones. Estoy seguro de que en la difícil y peligrosa situación que examinamos nada puede ganarse si nos enzarzamos en acusaciones, y le quedo reconocido por haber hablado como lo ha hecho.

45. No obstante, en este mismo espíritu, quisiera decirle que, cuando critica los motivos de mi Gobierno y de mi país, me obliga a responderle, y cuando acude al Consejo para decir, como hizo en su primera intervención [1332a. sesión], que "la Gran Bretaña" — son sus propias palabras — "está resuelta a perpetuar el régimen de los blancos en el África meridional", tengo que pedirle que piense que acaso se equivoque. Y si debemos respetar sus motivos, me atrevo a sugerirle que respete también los nuestros. Quisiera convencerle de que son muchas las personas que se han preocupado, se preocupan y continuarán preocupándose en mi país por las importantes cuestiones africanas que examinamos; y que consideramos como un insulto que se nos diga que queremos perpetuar el dominio de una minoría, o de cualquier minoría racial, sobre la mayoría de algún país del mundo. Cuando el representante de Zambia dice que mi país o mi Gobierno se hace cómplice de una minoría para mantenerla en el poder, debo pedirle que admita que no puede aceptarse esta afirmación. Es más, podría añadir que con estas alegaciones sobre nuestros motivos no sirve de absoluto el examen de las difícilísimas decisiones que tenemos que adoptar.

46. Debemos todos reconocer los peligros y dificultades de la situación y prever las medidas más adecuadas que hayan

de adoptarse en estas circunstancias; quisiera pues pedir al representante de Zambia que, a la luz de la meditada y cuidadosa declaración del Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido, tenga a bien estudiar de nuevo las propuestas, y preguntarse si no constituyen en estas circunstancias la medida oportuna e idónea, dentro del marco de las decisiones adoptadas por la Conferencia del Commonwealth y sus participantes.

47. Si le pido al Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia que crea que ningún pueblo o gobierno disfruta en esta esfera del monopolio de la moralidad, quisiera afirmar al mismo tiempo el profundo respeto que me merece la política seguida por el Gobierno de Zambia, y en especial por su Presidente, que ofrecen un ejemplo de lo que, en mi opinión, debería ser una sociedad no racial en África. Si hemos de ser acusados, diré al distinguido Ministro de Relaciones Exteriores que no responderé con la misma moneda sino con respeto hacia la constante política del Gobierno y del Presidente de su país.

48. El representante de Zambia pretende que el problema del petróleo es fundamental; sabe muy bien que se ha presentado un proyecto de resolución al Consejo. Muchos dirigentes africanos han indicado claramente, aquí y en otras partes, que entre las disposiciones propuestas y sanciones obligatorias debe figurar el petróleo. Sabe muy bien que el Secretario de Relaciones Exteriores de mi país, hablando en nombre de nuestro Gobierno, se ha declarado dispuesto a aceptar una enmienda a nuestro proyecto de resolución para incluir el petróleo, a condición de que el texto de la enmienda nos resulte aceptable.

49. El representante de Zambia nos anuncia su viaje para consultar a su Gobierno. Espero que regrese a su país con el convencimiento de que este problema preocupa gravemente a otras personas que, a costa de grandes dificultades y en circunstancias muy peligrosas, tratan de encontrar la medida adecuada para este caso en la hora actual. Si se me permite dirigirme personalmente al Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia, puedo afirmar que estoy convencido de que las decisiones adoptadas en Londres en septiembre, y que nos esforzamos por aplicar, son de momento las decisiones oportunas. Espero, de todos modos, que acepte tanto las palabras que le dirijo como el discurso del Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido, que escuchó la semana pasada.

50. Como ya he dicho, estimo que en estos momentos no debemos embarcarnos en nuevas acusaciones ni en polémicas públicas, en el seno del Consejo; lo que debemos hacer es buscar en común, rápida y urgentemente, la mejor solución al problema que hemos planteado ante el Consejo y al que tratamos de hallar cuanto antes respuesta.

51. El PRESIDENTE: Hemos agotado la lista de oradores. Después de efectuar las consultas de rigor con los miembros del Consejo, para determinar la fecha y hora de la próxima sesión sobre este tema, se me ha informado de que los miembros estimaban oportuno reunirse mañana a las 15.30 horas.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.